

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 5311/2020

Cve. Crédito 4429100035

Expediente 1673/2018

R.F.C.

052104



NOMBRE: RAMOS MEDINA IRMA ARACELI
DOMICILIO: ALTAMIRA NO. 356
COLONIA: BRISAS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25210
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0065/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/01/2021, toda vez que el contribuyente RAMOS MEDINA IRMA ARACELI se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMOS MEDINA IRMA ARACELI en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintiséis de enero de 2021 y nueve de marzo de 2021, los Notificadores-Ejecutores C.C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y LEOBARDO MORALES PEREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio 5311/2020 de fecha 22 de Enero de 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA sito en ALTAMIRA NO. 356 COLONIA BRISAS C.P. 25210 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual es una casa habitación de un piso, fachada de mostaza, que cuenta con dos ventanas a la vista, una puerta de madera color café, cochera techada y barandal color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las once horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Martín Ángel de la Rosa Delgadillo y Fernando Arroyo Hernández quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0868003916610 y 0795015260701 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del oficio 5311/2020, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0126/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA, quien manifestó que dicho contribuyente efectivamente habita este domicilio, sin embargo menciona que no se encuentra presenta y manifiesta que no está autorizado para recibir documentación a su nombre, seguido de esto ingreso a su domicilio y cerro la puerta, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo cual el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros, tez clara, compleción media, ojos color café, y cabello corto color castaño, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez la notificación del oficio 5311/2020, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA en el domicilio ubicado en ALTAMIRA NO. 356 COLONIA BRISAS C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez no pudo llevar a cabo la notificación del oficio 5311/2020 al contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA el Notificador Leobardo Morales Pérez a las trece horas con cinco, del día nueve de marzo del dos mil veintiuno hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Juan Armando López Juárez y Fernando Arroyo Hernández quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890041919946 y 0795015260701, en el domicilio ubicado en ALTAMIRA NO. 356 COLONIA BRISAS C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio 5311/2020 al contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta durante un lapso de quince minutos en el cual a pesar de escuchar ruido en el interior no salieron personas a atender la diligencia, así mismo el notificador hace mención que el domicilio se visitó en diferentes días y horarios, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado bajo la nomenclatura 348, siendo una casa habitación de un piso, fachada color blanco, que cuenta con dos ventanas y una puerta color blanco, en donde le atendió una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0136/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calla Altamira No. 356, preguntándole por el contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA, quien manifestó no conocer a dicho contribuyente, así mismo desconoce información de las personas que habitan el domicilio buscado, no dando más información al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente IRMA ARACELI RAMOS MEDINA, en el domicilio ALTAMIRA NO. 356 COLONIA BRISAS C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y LEOBARDO MORALES PEREZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/01/2021, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 09/03/2021, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/01/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMOS MEDINA IRMA ARACELI.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

fG7qr2GAGwUqF6mg9DLqGqjsQgRM2BhmctfkkRexQsCvxRrjDHGQLMN40ZYk2cPIT7QQFXi0B+Sh6k5lxXZL6qRIZI+6EKhbG9NYm6czpqrAj/yv5fjeCMtMmwVpjk9pkmFzdg7l6vT0doEFfEEMYEqa2lPhvQLTA+xVZNgWrrjOPE1uPMHLcFPruzOCb+LkiqYz5qdWUqisS+Olb3ah17iRwJuMwCW3yqSc2VFBiz7ACaCQpcgzoUCTuM4sug+1Pzn1d3rJZClQLvMf6m7Z++sECKJSIjeqJww6TGKKA811aylhjQVT+JXb2m2X3eaAzFukJttnTQ7vVRUfZo8dg==

Cadena Original

|4429100035|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0065/2021|29||RAMOS MEDINA IRMA ARACELI|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

